

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00563-00

Teniendo en cuenta que no se puede adelantar la audiencia programada para el 13 de julio de 2021 por los motivos consignados en la constancia secretarial, resulta necesario para continuar con el trámite resulta necesario, disponer una nueva fecha para realizarla.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del **día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, el decreto de pruebas y su práctica de ser posible.

Segundo: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7o del Decreto 806 de 2020.

Tercero: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto, so pena de ser sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, conforme el inciso 5º, numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 74 hoy 30 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO